



**AVISO NÚM. 2020-070**  
**(15 DE ABRIL DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del catorce (14) de abril de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00144-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control, para ejercer control automático de legalidad de la Resolución 036 del 24-03-20 expedida por el Instituto para el Deporte y Recreación de Yopal, por medio de la cual se adoptan las medidas decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental y local, en lo que respecta a la declaración del estado de emergencia sanitaria, económica y social así como la declaratoria de cuarentena con ocasión de la pandemia del virus COVID-19, se ordena la implementación del trabajo en casa a través de la modalidad del teletrabajo, conforme lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a los servidores públicos de este instituto, la cual se hace extensiva a los Contratistas de Apoyo a la Gestión Administrativa; dirigida a la mitigación de posibles riesgos por exposición, entre otras disposiciones. Se invocaron como soportes normativos para adoptar dicha decisión, la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social que declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus, el Decreto 417 de 2020 por medio del cual declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorial nacional, el artículo 1 del decreto 418 de 2020 por el cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público, el Decreto legislativo 457 del 22 de marzo de 2020 que ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020 por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, todos expedidos por el Gobierno Nacional, el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 a través del cual el Departamento Nacional de Planeación adopta medidas de emergencia en materia de Contratación Estatal con ocasión del estado de emergencia económica y social derivada de la pandemia del COVID-19, el Decreto 109 de 2020 emitido por el gobernador de Casanare a través del cual se declara la emergencia sanitaria en ese ente territorial, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00144-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

GINA HELENIET RIVERA PEÑA  
Secretaria general